



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA EL EJERCICIO 2024

En acuerdo plenario de 16 de julio de 2024 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio 2024, cuyo texto se hace público en el anexo I, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. Introducción

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, (en adelante LGS), introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquier entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

A nivel municipal, existe la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Por otro lado la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, impidiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

De tal forma que, si la Ordenanza General de Subvenciones es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.



Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la ordenanza general y/o específica, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales en el año 2024 y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Ámbito subjetivo y temporal del Plan.

A) Ámbito subjetivo:

El presente PES incluye la programación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Madridejos y, se aplica a los servicios municipales por razón de la materia, con cargo al presupuesto de gasto de las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripcion
Bolsa Vinculacion: 0 - 1 - 4				
0 - 1 - 4		171	48016	CONVENIO GLOBAL NAUTURE
Bolsa Vinculacion: 0 - 2 - 4				
0 - 2 - 4		2310	48001	SUBVENCION CARITAS CONVENIO
0 - 2 - 4		2310	48002	SUBVENCION RESIDENCIA DE ANCIANOS CONVENIO
0 - 2 - 4		2310	48003	SUBVENCION AYUDA COOP DESARROLLO
0 - 2 - 4		2310	48004	SUBVENCION ASAMBLEA CRUZ ROJA CONVENIO
0 - 2 - 4		2310	48013	SUBVENCION ASODEMA CONVENIO
0 - 2 - 4		2310	48014	SUBVENCION EMERG SOCIAL
0 - 2 - 4		2310	48021	SUBVENICON CRUZ ROJA CONVENIO ACTIV SOLID
0 - 2 - 4		2310	48024	SUBVENCION CONVENIO CECAP
0 - 2 - 4		2310	48025	SUBV. ACTIV MAYORES Y AMBITO SOCIAL
0 - 2 - 4		2310	48028	SUBVENCION CONVENIO AMADIS
Bolsa Vinculacion: 0 - 3 - 4				
0 - 3 - 4		311	48030	SUBVENCION ENTIDADES PROTECCION ANIMAL
0 - 3 - 4		3340	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES
0 - 3 - 4		3340	48015	SUBVENCION CARPIO CONVENIO
0 - 3 - 4		3340	48017	SUBVENCION NERAC CONVENIO
0 - 3 - 4		3340	48022	SUBVENCION HERMANDAD VALDEHIERRO CONVENIO
0 - 3 - 4		3340	48027	AYUDA TERCIO SAN SEBASTIAN
0 - 3 - 4		3341	48010	COMPENSACION ECO BANDA MUSICA
0 - 3 - 4		338	48009	PREMIOS ACTIV FESTIVAS
0 - 3 - 4		338	48023	SUBVENCION ACTIVIDADES FESTIVAS
0 - 3 - 4		342	48006	SUBVENCION ENTIDADES PORTIVAS
0 - 3 - 4		342	48007	SUBVENCION CLUB FUTBOL CONVENIO
Bolsa Vinculacion: 0 - 4 - 4				
0 - 4 - 4		433	48019	SUBVENCION CONVENIO ASEMA
Bolsa Vinculacion: 0 - 9 - 4				
0 - 9 - 4		912	48000	ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS
0 - 9 - 4		920	46600	TRANSF. CORR. A ENTES (FEMP, LEADER PLUS...)

B) Ámbito temporal: Se establece una vigencia para el presente ejercicio económico 2024.



3. Objetivos del Plan.

3.1. Objetivos Generales del PES.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo.

Frente a una concepción formal del PES, el Ayuntamiento quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

3.1.1- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

3.1.2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Departamento que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.1.3- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, preparar al Ayuntamiento para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

3.2. Objetivos Estratégicos del PES: Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades de interés general que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

3.2.1.- Área 1: Servicios públicos básicos.

Grupo de programas: 171 /Aplicación presupuestaria: 48016 "Convenio Global Nature".

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa

Objetivo: Actuaciones de estudio, recuperación y protección de ecosistemas degradados y especies naturales protegidas o en peligro. Acciones de difusión sobre desarrollo sostenible, agroecología o turismo responsable, mediante cursos, actividades, conferencias, redes sociales y publicaciones.

3.2.2.- Área 2: Actuaciones de Protección y promoción social.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48001 "Subvención Cáritas convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa

Objetivo: Contribuir a la financiación del programa de ayudas sociales desarrollado por la entidad dirigido a personas en situación de necesidad del municipio de Madridejos, en concreto, de acuerdo con el artículo 25 de la LBRL, cubrir la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que se desarrollará durante el ejercicio."

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48002 "Subvención residencia de ancianos convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa

Objetivo: Realizar las actividades de promoción de la estancia en la Residencia de Ancianos, siempre con carácter benéfico, posibilitando el mantenimiento en la Comunidad de las personas mayores en las mejores condiciones posibles de dignidad y calidad de vida.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48003 "Subvención cooperación al desarrollo"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objetivo: apoyar programas de cooperación internacional o Ayudas al desarrollo que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación ciudadana de la población de Madridejos, facilitando un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales existentes entre los países desarrollados y los no desarrollados.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48004 "Subvención Asamblea Cruz Roja convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa.

Objetivo: Mejora de la asistencia de la población de Madridejos, favoreciendo las actividades de cobertura sanitaria de primeros auxilios y traslado de accidentados, con ocasión de actos públicos o concentraciones ciudadanas en la localidad de Madridejos. Se incluyen los actos contemplados en las fiestas que se celebran con motivo de la Romería del 1 de Mayo, Ferias y Fiestas de Septiembre, actividades deportivas y cualquier otra que de mutuo acuerdo establezcan.



Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48013 "Subvención Asodema convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa.

Objetivo: Favorecer las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48014 "Subvención emergencia social"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objetivo: Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Ayudas dirigidas a personas individuales o núcleos familiares con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica y que no puedan resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social. Se trata de ayudas económicas de carácter extraordinario y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. Al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, no pueden ser objeto de retención o embargo, ni de compensación con deudas de cualquier naturaleza que la persona beneficiaria pueda tener con la Corporación.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48021 "Subvención Cruz Roja convenio activ. solid"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa.

Objetivo: Atención urgente de las necesidades básicas, que pueden surgir entre las familias más desfavorecidas, así como la prevención de la exclusión residencial y social. El destino sería la concesión de ayudas de emergencia social, gestionadas por los Servicios Sociales en coordinación con Cruz Roja Madridejos, de carácter puntual y extraordinario, en concepto de alimentos y productos básicos, pagos de recibos de agua o luz para evitar el corte de suministro o cualquier otra que sea considerada de urgente necesidad.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48024 "Subvención convenio Cecap"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: Asignación nominativa.

Objetivo: acceso a una formación útil y de calidad y aumento de la competitividad en el mercado de trabajo para los colectivos en riesgo de vulnerabilidad social por razones de discapacidad,

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48025 "Subvención activ. Mayores y ámbito social"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objetivo: actividades y servicios realizadas en el término municipal, durante el ejercicio. Serán subvencionables las áreas de actividad que a continuación se indican:

a) Bienestar Social

b) Asistencial.

Grupo de programas: 2310 /Aplicación presupuestaria: 48028 "Subvención convenio Amadis"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: asignación nominativa.

Objetivo: Realizar actividades que orienten a cualquier persona que se encuentre en situación de discapacidad, ofreciendo formación e inserción tanto social como laboral y vigilar aquellas normas y disposiciones legales relacionadas con las discapacidades.

Colaborar con el Ayuntamiento en las actividades informativas y divulgativas sobre las personas con capacidades diferentes y de los servicios que preste y actividades que realice AMADIS en Madridejos

3.2.3.- Área 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente.

Grupo de programas: 311 /Aplicación presupuestaria: 48030 "Subvención entidades de protección animal"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objetivo: Sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades de protección animal en el año 2024 en el ejercicio de su actividad de auxilio y cuidado de animales domésticos y de compañía abandonados, independientemente de su especie, y que estén o hayan estado en custodia de la entidad de protección animal o en colonias felinas controladas.

Grupo de programas: 3340 /Aplicación presupuestaria: 48005 "Subvención entidades culturales"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.



Objetivo: Apoyo de actividades culturales y educativas y consciente de la importancia de la participación de la ciudadanía en las áreas y servicios que se señalan en las presente bases, así como el interés de las programaciones llevadas a cabo por iniciativa de asociaciones, que redundan en beneficio de los ciudadanos del propio municipio, ha decidido aprobar la convocatoria de ayudas y subvenciones a entidades y colectivos ciudadanos radicados en el término municipal de Madridejos

Grupo de programas: 3340 /Aplicación presupuestaria: 48015 "Subvención Carpio convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: asignación nominativa.

Objetivo: para el mantenimiento, conservación y promoción de los Museos Municipales situados en los inmuebles municipales de dominio público Antiguo Convento de San Francisco, Silo del Tío Zoquete y Silo de Tío Colorao, velando para que las instalaciones sean para el engrandecimiento del patrimonio municipal y en ningún caso redunden en el interés particular ni en el beneficio de terceras personas.

Grupo de programas: 3340 /Aplicación presupuestaria: 48017 "Subvención Nerac convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: asignación nominativa.

Objetivo: Estimular las actividades de tipo deportivo, cultural o artísticas entre ambas localidades, así como facilitar contactos entre los artesanos, comerciantes, industriales, agricultores y hacer partícipes de este hermanamiento a los centros educativos y deportivos, mediante intercambios y realización de actividades comunes

Grupo de programas: 3340 /Aplicación presupuestaria: 48022 "Subvención Hermandad Valdehierro convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: asignación nominativa.

Objetivo: Mantenimiento, conservación y promoción de las instalaciones municipales (ermita y nave anexa) situadas en el paraje Vadehierro de las Sierras de Madridejos así como la organización de los actos civiles de celebración de la festividad de la Virgen de Valdehierro el 1 de mayo y el 15 de agosto

Grupo de programas: 3340 /Aplicación presupuestaria: 48025 "Ayuda Tercio San Sebastián"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: asignación nominativa.

Objetivo: Bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Madridejos y Asociación el Tercio de San Sebastián, con la finalidad de contribuir a la realización de las siguientes actividades: contribuir al financiamiento de la recreación de la memoria histórica de la Fiesta de San Sebastián durante el año.

Grupo de programas: 3341 /Aplicación presupuestaria: 48010 "Compensación eco Banda música"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objetivo: Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio.

Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciado con ello la dinamización social y cultural.

Grupo de programas: 338 /Aplicación presupuestaria: 48023 "Subvención activ. festivas"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia.

Objetivo:

-Actividades que tendrán lugar con motivo de las Ferias y Fiestas, consistentes en la organización de un Festival Folclórico.

- Actividades que tendrán lugar durante los días 14 al 17 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas, consistentes en la organización de las denominadas "comidas solidarias".

Grupo de programas: 342 /Aplicación presupuestaria: 48006 "Subvención entidades deportivas"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: concurrencia.

Objetivo: Promoción y realización de actividades deportivas, efectuadas en el ejercicio, podrán acogerse a la presente convocatoria las siguientes entidades:

a) Los clubes deportivos federados (elementales o básicos), inscritos en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.

b) Excepcionalmente las asociaciones deportivas de carácter local, no inscritas, en dicho registro.

Grupo de programas: 342 /Aplicación presupuestaria: 48007 "Subvención Club de Futbol Convenio"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: nominativa.



Objetivo: Canalizar a favor de la entidad beneficiaria y, en concreto a favor de la entidad firmante, la subvención que figuran en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes", y, establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

3.2.4.- Área 4: Actuaciones de carácter económico.

Grupo de programas: 433 /Aplicación presupuestaria: 48019 "Subvención Convenio asema"

Importe: según anexo I

Fuente de financiación: Recursos propios

Procedimiento: nominativa.

Objetivo: Poner en práctica la promoción empresarial y el desarrollo económico en el ámbito local, encaminado a lograr un mayor nivel de vida entre la población y a la creación de empleo en el municipio.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A) Actualización anual del PES. De conformidad con el artículo 14.1 del RGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible.

B) Liquidación del PES. Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.

b) Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

c) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.

d) Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

e) Conclusiones o valoración global. Esta Memoria final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por el Ayuntamiento de Madridejos.

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

A) Aprobación del PES.

En cuanto a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, señalar qué no está atribuida por la ley a ningún órgano en concreto, no obstante, se justifica que sería el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones el Pleno de la Corporación, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica que a su vez viene definido por las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los departamentos convocantes a los efectos oportunos., se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madridejos, y, en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

6.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la LGS, las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio de 2024 son las descritas a continuación. Contienen su beneficiario y dotación previstas junto con la aplicación presupuestaria correspondiente, formado un todo con el estado de gastos del Presupuesto. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripcion	Estado Final_Creditos Definitivos (2024)
Bolsa Vinculacion: 0 - 1 - 4					
0 - 1 - 4	171	48016	CONVENIO GLOBAL NAUTURE	6.000,00 €	6.000,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 2 - 4					
0 - 2 - 4	2310	48001	SUBVENCION CARITAS CONVENIO	2.000,00 €	
0 - 2 - 4	2310	48002	SUBVENCION RESIDENCIA DE ANCIANOS CONVENIO	25.000,00 €	
0 - 2 - 4	2310	48004	SUBVENCION ASAMBLEA CRUZ ROJA CONVENIO	4.000,00 €	
0 - 2 - 4	2310	48013	SUBVENCION ASODEMA CONVENIO	12.000,00 €	
0 - 2 - 4	2310	48021	SUBVENICON CRUZ ROJA CONVENIO ACTIV SOLID	2.000,00 €	



0 - 2 - 4	2310	48024	SUBVENCION CONVENIO CECAP	1.500,00 €
0 - 2 - 4	2310	48028	SUBVENCION CONVENIO AMADIS	1.500,00 €
				48.000,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 3 - 4				
0 - 3 - 4	3340	48015	SUBVENCION CARPIO CONVENIO	1.650,00 €
0 - 3 - 4	3340	48017	SUBVENCION NERAC CONVENIO	3.500,00 €
0 - 3 - 4	3340	48022	SUBVENCION HERMANDAD VALDEHIERRO CONVENIO	2.000,00 €
0 - 3 - 4	3340	48027	AYUDA TERCIO SAN SEBASTIAN	1.500,00 €
0 - 3 - 4	342	48007	SUBVENCION CLUB FUTBOL CONVENIO	20.000,00 €
				28.650,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 4 - 4				
0 - 4 - 4	433	48019	SUBVENCION CONVENIO ASEMA	8.000,00 €
				8.000,00 €

6.2.- SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Se concederán subvenciones en concurrencia competitiva atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripción	Estado Final – Créditos Definitivos (2024)
Bolsa Vinculacion: 0 - 2 - 4					
0 - 2 - 4		2310	48003	SUBVENCION AYUDA COOP DESARROLLO	5.000,00 €
0 - 2 - 4		2310	48014	SUBVENCION EMERG SOCIAL	6.902,00 €
0 - 2 - 4		2310	48025	SUBV. ACTIV MAYORES Y AMBITO SOCIAL	9.000,00 €
					20.902,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 3 - 4					
0 - 3 - 4		311	48030	SUBVENCION ENTIDADES PROTECCION ANIMAL	4.000,00 €
0 - 3 - 4		3340	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	9.500,00 €
0 - 3 - 4		3341	48010	COMPENSACION ECO BANDA MUSICA	30.000,00 €
0 - 3 - 4		338	48023	SUBVENCION ACTIVIDADES FESTIVAS	10.600,00 €
0 - 3 - 4		342	48006	SUBVENCION ENTIDADES PORTIVAS	22.000,00 €
					76.100,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 9 - 4					
0 - 9 - 4		920	46600	TRANSF. CORR. A ENTES (FEMP, LEADER PLUS...)	1.770,00 €
					1.770,00 €

6.3.- PREMIOS.

Tal y como establece la LG5 en su artículo 4, están excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. La LG5, en su Disposición adicional décima, en referencia a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, determina, que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Actualmente y mientras se desarrolle reglamentariamente este apartado el Ayuntamiento de Madridejos realizará convocatorias para conceder los siguientes premios:



	Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripcion	Estado Final_Creditos Definitivos (2024)
	0 - 3 - 4		338	48009	PREMIOS ACTIV FESTIVAS	11.850,00 €

6.4.- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, podrán aprobarse subvenciones de concesión directa, atendiendo a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se proveen como líneas de actuación subvencionables por concesión directa preferentemente las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan concederse.

	Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripcion	Estado Final_Creditos Definitivos (2024)
Bolsa Vinculacion: 0 - 9 - 4						
	0 - 9 - 4		912	48000	ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS	12.540,00 €

ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

	Bolsa Vinculacion	Clave orgánica	Clave Programa	Clave Económica de Gasto	App Descripcion	Estado Final_Creditos Definitivos (2024)
Bolsa Vinculacion: 0 - 1 - 4						
	0 - 1 - 4		171	48016	CONVENIO GLOBAL NAUTURE	6.000,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 2 - 4						
	0 - 2 - 4		2310	48001	SUBVENCION CARITAS CONVENIO SUBVENCION RESIDENCIA DE ANCIANOS	2.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48002	CONVENIO	25.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48003	SUBVENCION AYUDA COOP DESARROLLO	5.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48004	SUBVENCION ASAMBLEA CRUZ ROJA CONVENIO	4.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48013	SUBVENCION ASODEMA CONVENIO	12.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48014	SUBVENCION EMERG SOCIAL SUBVENICON CRUZ ROJA CONVENIO ACTIV	6.902,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48021	SOLID	2.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48024	SUBVENCION CONVENIO CECAP	1.500,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48025	SUBV. ACTIV MAYORES Y AMBITO SOCIAL	9.000,00 €
	0 - 2 - 4		2310	48028	SUBVENCION CONVENIO AMADIS	1.500,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 3 - 4						
	0 - 3 - 4		311	48030	SUBVENCION ENTIDADES PROTECCION ANIMAL	4.000,00 €
	0 - 3 - 4		3340	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	9.500,00 €
	0 - 3 - 4		3340	48015	SUBVENCION CARPIO CONVENIO	1.650,00 €
	0 - 3 - 4		3340	48017	SUBVENCION NERAC CONVENIO SUBVENCION HERMANDAD VALDEHIERRO	3.500,00 €
	0 - 3 - 4		3340	48022	CONVENIO	2.000,00 €



0 - 3 - 4	3340	48027	AYUDA TERCIO SAN SEBASTIAN	1.500,00 €
0 - 3 - 4	3341	48010	COMPENSACION ECO BANDA MUSICA	30.000,00 €
0 - 3 - 4	338	48009	PREMIOS ACTIV FESTIVAS	11.850,00 €
0 - 3 - 4	338	48023	SUBVENCION ACTIVIDADES FESTIVAS	10.600,00 €
0 - 3 - 4	342	48006	SUBVENCION ENTIDADES PORTIVAS	22.000,00 €
0 - 3 - 4	342	48007	SUBVENCION CLUB FUTBOL CONVENIO	20.000,00 €
				116.600,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 4 - 4				
0 - 4 - 4	433	48019	SUBVENCION CONVENIO ASEMA	8.000,00 €
				8.000,00 €
Bolsa Vinculacion: 0 - 9 - 4				
0 - 9 - 4	912	48000	ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS	12.540,00 €
0 - 9 - 4	920	46600	TRANSF. CORR. A ENTES (FEMP, LEADER PLUS...)	1.770,00 €
				14.310,00 €

Madridejos 14 de agosto de 2024.–El Alcalde-Presidente, Francisco López Arenas.

N.º I.-4437